



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



30 de mayo de 2023

CECR-FISC-375-2023

[REDACTED]

Asunto: Respuesta a solicitud de criterio

Estimada [REDACTED]

Reciba un cordial saludo por parte de esta Fiscalía.

En respuesta a su solicitud de criterio remitido por correo electrónico el 24 de abril de 2023, en el cual refiere:

“(...) La presente es para saludar y a la vez solicitar si me pueden enviar los perfiles de enfermería en cuanto procedimientos tanto de auxiliar de enfermería; como de enfermera 1. También quisiera hacer la consulta si existen casos de recalificación de plazas de un Ebais móvil, de auxiliar de enfermería a enfermera 1 que se allá aprobado, ya que me encontraba en un proceso de recalificación según la respuesta de la resolución refiere que un Ebais movil no corresponde una recalificación como enfermera 1, por el cual dentro de un equipo de Ebais el que esta integrado es un auxiliar de enfermería y no una enfermera.” [SIC]

Al respecto, esta Fiscalía en concordancia con lo señalado como funciones encomendadas en el numeral 47, incisos a) y g) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°37286-S, procede a brindar la siguiente respuesta:

PRIMERO. La [REDACTED] documento de identidad N° [REDACTED], licencia profesional N° [REDACTED], incorporada desde el 19 de agosto de 2008 en este Colegio profesional, con el grado académico de Bachillerato en Enfermería y Licenciatura en Enfermería, actualmente se encuentra en categoría de MIEMBRO ACTIVO.

SEGUNDO. Se procede a remitir adjunto el criterio de esta Fiscalía sobre la realización de procedimientos técnicos en Enfermería, **CECR-FISC-CT-005-2022 CRITERIO SOBRE LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMEINTOS TÉCNICOS POR PARTE DE ENFERMERÍA.**

TERCERO. Referente a los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS), de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), los mismos se encuentran compuestos por al menos el siguiente recurso humano: un médico general, un auxiliar de enfermería, un asistente técnico en atención primaria (ATAP) y registros de salud (REDES). Como parte del personal de apoyo, en las Áreas de Salud (unidad administrativa) se encuentran los siguientes profesionales: farmacia, trabajo social, enfermería, laboratorio, odontología; en algunos casos se cuenta con nutrición y psicología.

Por lo tanto, ante la solicitud de criterio, esta Fiscalía remite el criterio referido en el punto segundo; con respecto a la necesidad de un profesional de enfermería en un EBAIS móvil de la CCSS, no se tiene información sobre procesos de recalificación de plazas en dichas unidades, por lo que se recomienda hacer la consulta directamente al ente empleador.

Sin más por el momento, atentamente,

FISCALÍA

-ORIGINAL FIRMADO-

Dra. Pamela Praslin Guevara

Fiscal

CCS/sgd
Rev. A.L